AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA NEUQUÉN

Se hace saber a los abajo mencionados que se ha ordenado notificarles la resolución por la cual se los CONDENA por la infracción prevista y penada en el Código Aduanero abajo detallada, haciéndoles saber que dentro de los quince (15) días hábiles de notificados, deberán abonar la multa y los tributos abajo detallados, caso contrario quedarán automáticamente constituidos en mora, procediéndose de conformidad a lo normado en los art. 1122, ss y concordantes del Código Aduanero, más los intereses correspondientes conforme lo previsto en los artículos 794 y 924 del mismo cuerpo legal.

Se notifica a los interesados que dentro del plazo antes indicado, tienen derecho a interponer contra la misma recurso de apelación o demanda contenciosa, previstos por el art. 1132 y 1133 del Código Aduanero, en su defecto, la presente resolución se tendrá por firme y pasará en autoridad de cosa juzgada (art. 1139 C.A.).

INTIMAR a los nombrados a que una vez abonados los importes abajo reclamados y en el plazo de QUINCE (15) días hábiles de notificados, procedan al retiro de la mercadería amparada en los Acta Lote abajo mencionados, bajo apercibimiento de considerarla abandonada a favor del Estado.

Actuación SIGEA	CAUSANTE	NRO RESOLUCION	ART	MONTO	ACTA LOTE
EX-2023-01799608--AFIP-SIEAADNEUQ#SDGOAI	PINTO Alicia Soledad, D.N.I. Nº 29.425.634	RESOL-2024-505-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI	947	$ 344.924,62 multa U$S 827,03 (tributos: D.I.-Estadística-IVA) $ 123.760,43 (tributos: IVA Adicional-Ganancias)	23075ALOT000039K
EX-2023-02346601B-AFIP-SEIOADNEUQ#SDGOAI	CASTRO RIQUELME Eduardo Fabian – C.I. Nº 9.587.385-5	RESOL-2024-469-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI	947	$ 41.136,75 multa U$S 47,42 (tributos: D.I.-Estadística-IVA) $ 14.791,73 (tributos: IVA Adicional-Ganancias)	23075ALOT000049L
EX-2024-00560364--AFIP-SEISADNEUQ#SDGOAI	LUENGO Javier Ernesto – D.N.I. Nº 28.234.916	RESOL-2025-89-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI	947	$ 268.992,00 multa U$S 146,57 (tributos: D.I.-Estadística-IVA) $ 84.270,15 (tributos: IVA Adicional-Ganancias)	24075ALOT000005E
EX-2023-01414475--AFIP-SEISADNEUQ#SDGOAI	GIMENEZ David Angel – D.N.I. Nº 26.032.935	RESOL-2025-91-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI	947	$ 59.642,80 multa U$S 159,41 (tributos: D.I.-Estadística-IVA) $ 25.516,09 (tributos: IVA Adicional-Ganancias)	-
19526-19-2022	TRONCOSO BARROS Dario Eliezer – C.I. Nº 5.565.528-5	RESOL-2024-238-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI	947	$ 54.332,20 multa U$S 224,95 (tributos: D.I.-Estadística-IVA) $ 19.494,39 (tributos: IVA Adicional-Ganancias)	-

Rosario Casajus, Administradora de Aduana.

e. 31/03/2025 N° 19092/25 v. 31/03/2025

Fecha de publicación 25/04/2025